## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. estis Lozano Gomez de El Gor-

Numero 182.

Julian Ramus Sanchez, de Val

Miércoles 13 de Mayo.

AÑO DE 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes resenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan armados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 11 de Mayo)

DE LA

PROVINCIA DE CACERES.

### Exposicion al público de repartos de Contribuciones.

vario de dicho pueble,

Segun los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos los repartos formados para la contribucion de Inmuebles, cultivo y Ganadería, Matrícula industrial, Padrón de Edificios y Solares, Impuesto so bre Carruajes de lujo, Reparto de Consumos y Padrón de Riqueza Urbana, para el ejercicio de 1896 á 1897, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 12 de Mayo de 1896. El Gobernador, Federico Belmonte.

Ministerio de Cultura 2011

### Pueblos.

Matricula industrial.

Villa del Campo. Santibañez el Alto. Guijo de Coria.

Padron de cédulas personales.

Guijo de Coria. Arroyo del Puerco. Garrovillas.

Padron de edificios y solares.

Garrovillas. Losar de la Vera. Santibañez el Alto. Santa Ana. El Gordo. Villamesía.

Exposición del repartimiento de la contribución territorial.

Berrocalejo. Galisteo. San Martin de Trevejo. Rivera Oveja. Navalmoral de la Mata. Casas del Puerto. Abadía. Garganta de Bejar. Navas del Madroño. Aldehuela de Galisteo. Madronera. Conquista. Pedroso. 280 ah jone 1014 mant Alcuéscar. Valdecañas. Los Hoyos. Serrejon.
Aldea del Cano. Herguijuela. Rebledillo de Gata. Sierra de Fuentes. Plasencia. Ibahernando Villa del Rey. Gata. v sabnanaov masuna .C Cilleros. h abolition ob sale Nuñomoral, seld original Santa Ana. resingerde. Fresnedosol Maria de la companya del companya de la companya del companya de la c Herrera de Alcántara. Campo (lugar). Cadalso. Carrascalejo. Garganta la Olla. Ceclavin. Pesga.

### CUERPO NACIONAL

de Ingenieros de minas.

#### Jefatura de Cáceres.

D. Atanasio de las Heras García, vecino de Logrosán, registrador de la mina «Virgen del Carmen», número 4729, ha presentado en este Gobierno un escrito pidiendo se le admita la renuncia que por convenir así à sus intereses hace de sus derechos sobre referida mina.

Y el Sr. Gobernador, con esta fecha, ha tenido á bien admitir dicha renuncia declarando al mismo tiempo sin curso y fenecido el expediente de referencia y franco y nuevamente registrable el terreno de su designación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento.

Cáceres 9 de Mayo de 1896.— El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

# DIPUTACION PROVINCIAL

DE CÁCERES.

La Comisión provincial, ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 1.º de Mayo de 1896. -El Vicepresidente. Esteban Chamorro.-P, A., El Secretario, M. Tuñon.

## CONTADURIA DE LOS FONDOS

Pedro Cereso Internation

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Junio.

del año económico de 1895-96

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduria de fondos provinciales conforme a la reglu

10. de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

Capi- tulos	anomer M. piratero	
1.0	Administración pro-	0 = 17000001.024
	vincial	6500
2.0	Servicios generales.	3000
3.°	Obras obligatorias	2500
4.0	Cargas	2000
5.°	Instrucción pública.	17000
6.0	Beneficencia	35000
7.	Corrección pública	THE PARTY OF STREET
8.	Improvietos	5000
9.0	Imprevistos	1500
0.	-10010001001-	and out
10.0	mientos	n a più
	Carreteras	17000
11.°	Obras diversas	<b>)</b>
12.°	Otros gastos	10000
13.	Resultas	40000
14.°	Ampliación	))
15.°	Movimiento de fon-	
	dos ó suplementos	))
16.°	Devoluciones	))
(3)	Total	139500

Cáceres 1.º de Mayo de 1896.— El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Cerón.—V.º B.º, el Presidente, Nafria.

Es copia.—Joaquín M. Cerón.

EXTRACTO de la Sesión extraordinaria celebrada por la Diputación del dia 15 de Febrero de 18 96.

Presidencia de D. José Náfria Magallanes.

Abierta á las 12 y 25 minutos de la mañana se dió principio á la Sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura á la convocatoria á esta sesión publicada en el Boletin oficial correspondiente al dia 7 del corriente.

Quedó enterada la Corporación de que no pueden concurrir à esta sesión por causa de enfermedad los Sres. Bueno, Marín y Muñoz Diez.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto provincial adicional al del ejercicio corriente formado por la Contaduría de fondos provinciales.

y acordándose que se procediera desde luego á su discusión verificada por artículos sin que nadie quisiera hacer uso de la palabra, fué aprobado por unanimidad, en la forma siguiente:

#### DIPUTACION DE CACERES.

Año económico de 1895 d 1996.

PRESUPUESTO ADICIONAL.

Resumen general del Presupuesto.

Presupuesto adicional.

Pesetas.

e coffingoril of

#### INGRESOS.

11.° Resultas..... 358925 77 358925 77

#### GASTOS.

1.0	Administración pro	.010	10
	vincial	261	5(
3.°	Obras obligatorias.	3000	
	Cargas	40925	47
5.0	Instrucción pública	11642	50
	Beneficencia	1102	9
10.	Carreteras	15666	5(
13.°	Resultas	245954	8
	las dictadas por to	318553	79
CONTRACTOR - 12/4-3	在100 DF 电电话 电管 C型车 下轮 图 20 20 20 1 20 1 20 1 20 1 20 1 20 1 2	TO A THE WORLD COMPANY	

Y siendo la fijación del presupuesto adicional el único objeto de la convocatoria, se levantó la sesión pública á la una de la tarde. El Secretario, M. Tuñón.

### DE CACERES.

Lista de los Jurados y Supernumerarios designados por la suerte en el sorteo que tuvo lugar el dia 18 del actual, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas que á continuación se expresan.

Causa procedente del Juzgado de Hervás seguida contra Mateos Rios Granado por homicidio por imprudencia temeraria, señalada para el dia 16 de Junio próximo venidero.

### Cabezas de familia.

D. Angel Martil Gomez, de Hervás, Agustin Belloso Mandado, de Baños.

Antonio Galiñanes Dominguez, de Gargantilla.

Cayetano Duarte Nieto, de Al-

deanueva del Camino. Domingo Lopez Sanchez, de

Hervás. Dionisio Cáceres González, de

Ahigal Eusebio Blanco Pastor, de Zarza

de Granadilla. Francisco Cáceres Garcia, de

Ahigal. Juan Calle Paniagua, de id.

Juan Cáceres Sánchez, de Granadilla.

Juan Vecedas Miña, de Baños. Juan Martin Dominguez, de Caminomorisco.

Julian Lumeras Sánchez, de Hervás.

Lorenzo Clemente López, de Aceituna.

Luis García Martin, de Casas del Monte.

Lorenzo García Martin, de id. Manuel González Hernandez, de Gijo de Coria.

Miguel Lumeras Gil, de Hervás. Ricardo González Barbero, de id.

Vicente Belloso Sánchez, de Ba-. solsionos. ora solator si nitubsino

### Capacidades.

D. Amandio Sánchez Anaya, de Hervás. Adrian Muñoz Gaitero, de id. Casimiro Pérez Gomez, de id. Cesáreo García Martin, de Casas del Monte. Eusebio Sanchez Gonzalez, de Cerezo. Eugenio Rubio Martin, de Her

vás. Eduardo Martín Asensio, de id. Gabriel Castellano Amador, de

idem. José Sanchez Matas, de id. Manuel García Morales, de Ca-

sas del Monte. Manuel Camisón Hernandez, de

Pesga. Miguel Muñoz Gaitero, de Hervás.

Pablo Sanchez Matas, de id. Rufino Bayo Fraile, de id. Vicente Montero Gomez, de id. Victoriano Maldonado García, de Palomero.

### Supernumerarios.

Cabezas de familia.

D. Diego Dominguez Plaza, de Ca-Gervasio Garcia Amores, de íd. Jorge Dominguez Casares, de id. Luciano Jimenez Merino, de id.

### Capacidades.

D. Basilio Guerra Acedo, de Cáce-Sebastian Criado Valcarcel, de idem.

Causa procedente del Juzgado de Logrosán, seguida contra Adriano Sanchez Gutierrez, y otros por ten tativa de robo, señalada para el día 12 de Junio próximo venidero.

#### Cabezas de familia.

D. Alonso Calles Gomez, de Logrosán. Manadow Ala

Bartolomé Gomez Jimenez, de Zorita.

Diego Cancho Arroyo, de id. Diego Blazquez Pedrero, de Madrigalejo.

Francicco Masa Jimenez, de Logrosan.

Francisco Ausdiano Diaz Murillo, de Abertura.

Fulgencio Fernandez Chico, de Zorita.

Francisco Gomez Rubio, de id. Fernando Fernandez Pizarro, de

Justo Loro Saavedra, de Logrosan.

Juan Delgado Pazos, de Cañamero.

Juan Fernandez Jimenez, de Zo-Lazaro Muñiz Gonzalez, de Gua-

dalupe. Manuel Frades Valencia, de Lo

grosan. Miguel Diez Pazos, de Madri-

galejo. Mateo Andige Ruiz, de Guada

lupe.

Narciso Bonilla Fernandez, de Alia.

Pedro Cerezo Fortuna, de Madrigalejo.

Tomás Gallego Fortuna, de id. Victor Manzano Bravo, de Logrosan.

### Capacidades.

D. Atilano Andres Bravo, de Logrosan.

Augusto Sanchez Morales, de Berzocana.

Atanasio Delgado Diaz, de Alía. Cipriano Sanchez Rubio, de id. Eusebio Rodriguez Rubio, de idem.

Eugenio Rodriguez Ocampo, de idem.

Emilio Peña Pulido, de Logrosan.

Faustino Cortijo Asorin, de Berzocana.

Inocente Aguilar Sanchez, de Cañamero.

José Cuadrado Tejero, de Gar-Claz.

Jacinto Pacheco Izquierdo, de Alcollarin.

Juan Chico Flores, de id. Luis Sauce Masa, de Alía. Lucas Galindo Izquierdo, de

Abertura. Miguel Izquierdo é Izquierdo, de Alcollarin.

Sebastian Manzano Bravo, de Logrosán.

### Supernumerarios.

Cabezas de familia.

D. Cruz Chaparro Pardo, de Cáce-

Isidro Floriano Sánchez, de id. Santiago Gonzalez Fernandez, de id.

Santos Floriano Gonzalez, de id.

### Capacidades.

D. Andrés Brias Gonzalez, de Cáce-Joaquin Cabrera Melgarejo, de

Y causa procedente del Juzgado de Navalmoral de la Mata seguida contra Juan García Machota por homicidio, señalada para el día 15 de Junio próximo venidero.

### Cabezas de familia.

D. Amalio Tovoso Escobar, de Navalmoral.

Antonio Laguna Diaz, de Castañar.

Benito Santos Calvo, [de Talayuela.

Bartolomé Gouzalez Cerro, de Romangordo. Blas Martin Gomez, de Belvis.

Camilo Vega Martin, de Mesas de Ibor.

Celestino Romero Durán, de Valverde de la Vera.

Domingo Sanchez Gomez, de Bohonal.

Eulogio Casado Domingo, de Valverde de la Vera.

Esteban Ocampo Bravo, Castanar. Fernando Castanar Gomez, de

Villanueva de la Vera. Julian Miranda Alonso, de Vian-

José Navas Rodriguez, de Bohonal.

Julian Gomez Calero, de Higue.

Juan Moreno, de Casas del Puer-

Martin Gomez Sanchez, de Millanes. Santiago Jara Rufo, de Peraleda

de la Mata. Segundo Muñoz Mateos, de Campillo.

Tomás Lopez Fernandez, de id. Victoriano Jerónimo Timón, de Madrigal de la Vera.

### Capacidades.

D. Agustín Fernandez y Fernandez, de Peraleda de la Mata. Andrés Cerro Blazquez, de Romangordo.

Agustin Gonzalez Felipe, de Villanueva de la Vera.

Benigno Cañadas García, de Valverde de la Vera. Claudio Hidalgo Sanchez de Na-

valmoral. Camilo Diaz Estrella, de Bohonal.

Cipriano Bermejo Jiménez, de Guijo de Santa Bárbara. Dionisio Gonzalez Martin, de

Saucedilla. Domingo Encinas Ballestero, de

Epifanio Alonso Gomez, de id. Juan Castaño Tejedor, de Viandar.

Juan Salas Sanchez, de Campi-

Julian Ramos Sanchez, de Valdehuncar. Juan Timon Ramos, de Madrigal

de la Vera. Jesús Lozano Gomez de El Gor-

Pedro Ferradas Arias, de Valdeúnca.

### Supernumerarios.

Cabezas de familia.

Adrés Dominguez Carrasco, de Cáceres.

Félix Dominguez Rabazo de id. Julian Diez Vazquez, de id. Manuel Ruiz Prado, de id.

### Capacidades.

Eduardo Sanchez Garrido, de id.

D. Ambrosio Sagra Lopez, de Cá. ceres.

Lo que en cumplimiento de artículo 48 de la Ley de 20 de Abril de 1888, se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia à fin de que los Jurados y Supernumerarios referidos se presenten en el local de es. ta Audiencia en los dias señalados y hora de las ocho de sus mañanas para que tenga lugar la vista de cada una de indicadas causas.

Cáceres 23 de Abril de 1896.-El Secretario, Roque Pizarro, -V. B. El Presidente, Heredia.

### JUZGADOS.

Don Alberto Vela y López, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 30 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en este Juz gado y en el municipal de Alcuéscar. la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Pesetas Cts.

Una cerca al sitio del Calvario de dicho pueblo, que se encuentra en su mayor parte sin muros; de cabida aproximada una fanega de marco real con bastantes canchos que hacen imposibles su cultivo; embargada á Juan Hipólito Iglesias y apreciada en.....

Lo que se hace público á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta se presenten en los puntos antes indicados; previniendo que ésta por ser tercera subasta es sin sujeción á tipo y que el proveerse de los títulos de propiedad de la finca será de cuenta del rematante.

Dado en Cáceres á 6 de Mayo de 1896.—Alberto Vela y López.—De orden de su señoría.-El Secretario, Marcelino Rasero.

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en conformidad

i lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de Jurado, he acordado se verifique en el local de este Juzgado, el día 18 del corriente, á las diez de su mañana, el sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Navalmoral de la Mata 4 7 de Mayo de 1896.—Francisco Buisén.—Por su mandado, Francisco Fernández Gallardo.

D. Francisco Clemente y Clemente, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hace saber: Que el día 6 de Junio próximo venidero y hora nueve de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta de las fincas que se dirán, embargadas á Francisca Rodríguez García, vecina de Guijo de Galis. teo, para pago de las costas procedentes de pleito promovido por la misma contra sus convecinos Anselmo, Cecilio y Francisco López; haciéndose constar que los títulos de propiedad de las fincas que se enagenan, obran en los autos que estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta con los cuales tienen que conformarse y sin derecho à exigir ningunos otros, teniéndose que hacer la consignación prevenida en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y cuyas fincas con la tasación son las siguientes:

Pesetas. Cts.

Un huerto de cabida media fanega al sitio de los Limpiaderos término de Guijo de Galisteo; linda por Norte, Calleja publica; por Este. Agustin López; Sur, José León Sánchez, y Oriente, Juan Rodriguez, en. Otro huerto cabida una cuartilla en dicho término y sitio Arroyo Cabeza; linda Norte, Isabel López; Este, Calleja pública; Sar, huerto de Maria Pérez, y Oriente, herederos de Mateo Travieso, en. ..... Otro huerto de cabida medio celemín en el propio término y sitio del Ma jano; linda por Norte, Calleja pública; Este, José María Barquero; Sur, otro de Mateo Dillan, y Oeste, Francisco de Dios, en.....

na viña de tres peonadas al sitío de la Casita en dicho término; linda por Norte, la de Juan Rodríguez; por Este, Dehesa boyal; Sur, la de Ramona Barquero y Oriente, la de Aniceto Olivera, en....

Otra viña de una peonada en el mismo término y

Ministerio de Cultura 2011

Un olivar de seis piés en tierra, cabida cuartillo y medio en expresado término y sitio Huerto de tío Calvo; linda por Norte, herederos de Matías López; Este, Juan Rodríguez; Sur, Vicente Santos, y Oriente, Juan Rodríguez, en...

Un olivar de ocho piés en tierra, cabida medio celemín en indicado término y sitio Huerta de Font; linda por Nerte y Sur, Gabriel Hernández; Este, Francisco Rodriguez, y Oriente, Manuel López, en.....

Otro olivar de dos piés en tierra, de cabida medio celemin en el propio término y sitio Calleja de la Vigilia; linda por Norte y Este, Gabriel Ló pez; Sur y Oriente, María Rodríguez, en.....

Otro olivar de 24 piés en tierra, de cabida celemín y medio en dicho término y sitio Regato del Lagar; linda por Norte, el Regato; Este. Estéban López; Sur. Ventura Cecilio, y Oriente. Cándido Barquero, en...

Otro olivar de 15 piés en tierra, cabida un celemin, en el mismo término y sitio Vereda Fuente de Pedro Manso; linda por Norte y Este, la Vereda; Sur, Andrés López, y Oriente, Vicente Santos, en.

Otro olivar de cinco piés en tierra; cabida cuartillo y medio, en el mismo término y sitio Charco de las Encinas; linda por todos cuatro puntos cardinales, con tierra de María Rodríguez, en...

Dado en Coria á 8 de Mayo de 1896. — Francisco Clemente. — El Escribano, Pantaleón Zanca.

### Alcaldías Constitucionales.

### BOTIJA.

### Subasta de consumos.

En el término de diez dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumo de este término municipal; incluso la Sal. Alcoholes. Aguardientes y Licores para el año económico de 1896-97, y horas de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 3 073 pesetas 51 céntimos.

Que la fianza que habrá de pres

de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán ha cerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se
procederá á una segunda subasta
dentro del término de diez dias y
bajo el mismo tipo y condiciones
que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso
será válido solo por un año y eso en
el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen admisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el ti po mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 1.955 pesetas 39 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta ne tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho dias y con sujeción á los precios rectificados que obrarán en la Secretaría de este municipio.

Que si la segunda subasta tampo co diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cual quiera de las subastas mejore el tipo y mas ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

En Botija à 26 de Abril de 1896. —El Alcalde, Alonso Morgado.— El Secretario, Felipe Perera.

### VILLAR DEL PEDROSO.

### Subasta de consumos.

En el término de diez dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consisto riales de este pueblo la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores para el año económico de 1896 97 y hora de once á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la lla na y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro, y recargos, es el de 13.099 pesetas y 75 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor y si hubiera dos ó más proposiciones iguales se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se
procederá á una segunda subasta
dentro del término de ocho dias y
bajo el mismo tipo y condiciones
que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado
si bien el arriendo en este caso será
válido solo por un año y eso en el
caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 7.501 pesetas 18 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

Que si la primera subasta no tuviere efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho dias v con sujeción á los precios rectificados que obrarán en la Secretaría de este municipio.

Que si la segunda subasta no diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera sirviendo de tipo las dos terceras del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

En Villar del Pedroso á 6 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Medina.—El Secretario, José Rubio Calderón.

### JARANDILLA.

### Subasta de consumos.

En el dia 24 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta de arriendo con la exclusiva en las ventas al por menor de las especies de consumos de liquidos y carnes por el tipo para el Tesoro y recargos autorizados de 9 923 pesetas y 58 céntimos en el año de 1896 á 97. La subasta se verificará por pujas á la llana, terminando á las doce de la mañana, teniendo el Ayuntamiento facultad para prorrogar aquella las horas necesarias mientras se sostenga la licitación, debiendo los licitadores. depositar préviamente en Tesorería

Depositaría de Ayuntamiento ó sobre la mesa en el acto de la subasta el 2 por 100 del encabezamiento y recargos. Aprobado el remate prestarán fianza en metálico y valores públicos importe de un trimestre y de nó, será personal de vecinos, con capital libre conocido, por el total que se obliguen al cumplimiento del contrato á satisfacción del Ayuntamiento.

En caso de no tener objeto la primera subasta, tendrá lugar la segunda el primer dia festivo despues de transcurrir los diez siguientes al 24 de Mayo. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación Municipal.

Jarandilla 5 de Mayo de 1896.— El Alcalde, Aureliano Torrecilla.

#### Subasta de Consumos.

En el dia 24 del actual de diez á doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos de especies de consumos, cereales, arroz, jabon y sal, para el año económico de 1896 á 97 por el tipo de 4.190 pesetas y 43 céntimos para el tesoro y recargo Municipal autorizado

La subasta se verificará en pujas á la llana, terminando á las doce de la mañana, teniendo el Ayuntato facultades de prorrogarlas en las heras que fuesen necesarias si hu-

biera licitación.

Los licitadores préviamente depositarán en Tesorería Depositaría municipal ó en el acto de la subasta el 2 por 100 del encabezamiento y recargos. Aprobado el remate prestarán fianza en metálico ó valores públicos, importe de un trimestre, y de nó, será personal de vecinos con el capital libre conocido por el total que se obliguen al cumplimiento del contrato y á satisfacción del Ayuntamiento, en caso de no tener efecto la primera subasta, tendrá lugar la segunda el primer dia festivo despues de transcurridos los diez siguientes al 24 de Mayo,

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de es-

ta Corporación Municipal.

AND LEGAL STREET, STRE

Jarandilla 5 de Mayo de 1886.— El Alcalde, Aureliano Torrecilla.

## SANTA MARTA.

### Subasta de consumos.

El dia 20 de Mayo de nueve á doce de la mañana tendrá lugar y ante el Alcalde y la comisión del Ayuntamiento y en su Sala Consistorial la primera subasta para el arriendo con libertad en las de todas las especies de consumos en este término municipal para el año económico de 1896-97, bajo el tipo de 1481 pesetas y 26 céntimos que importa el cupo del Tesoro, 3 por 100 de premio y cobranza del mismo, y el recargo del 100 por 100 sobre la misma.

Si no hubiere licitadores en la primera subasta se volverá á celebrar
otra segunda, para otros diez dias
después, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras
partes, todas con arreglo al pliego
de condiciones que desde este dia se
encuentra de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para que la
persona que desee interesarse en la
subasta pueda examinarlo.

Dicha subasta tendrá lugar por

pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones.

Para poder hacer proposiones se necesita hacer el depósito del 2 por 100 en arcas municipales ó en el acto de la subasta.

La subasta será adjudicada á la persona que haya hecho mejor proposición á la hora señalada para su terminación.

Santa Marta á 1.º de Mayo de 1896.—Juan Avilés.

### PERALEDA DE LA MATA.

### Subasta de consumos.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta villa, y ante la comisión nombrada al efecto, se celebrará la subasta de los derechos de consumos á venta libre, el dia 25 del mes actual á la hora de las diez de su mañana.

En la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta aprobado por la Delegación de Hacienda bajo el tipo de 8723 pesetas 8 cén timos, sobre el que se admitirán pujas á la llana.

Peraleda de la Mata 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Benito Camacho

Morgado.

#### MAJADAS.

#### Subasta de consumos.

En el término de diez dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, tendrá lugar en la sala de Ayunta miento de este pueblo, y ante la Autoridad competente, la primera subasta á venta libre de todas las especies que constituyen el encabezamiento de consumos de este término municipal cuales son vinos, aguardientes, alcoholes, aceites, carnes frescas y saladas, cereales, pescados, arroz, jabón, sal y vinagre, para el año económico de 1896 á 1897 y hora de diez á once de su mañana bajo el pliego de condicio nes que estará de manifiesto en el acto de la subasta, y si no hubiera licitadores en la primera, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez dias y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior. I had a will be a mind no

Miajadas 7 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Eusebio Martin.

### CUACOS.

### Subasta de consumos.

El primer domingo despues de transcurridos diez dias desde la inserción de este anuncio en el Bole tin oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa de diez á doce de su mañana, la subasta con exclusiva en las ventas de líquidos y carnes, y la de venta libre de cereales, pescados frescos, jabon, sal común para el próximo año económico de 1896-97 bajo el tipo de 5839 pesetas 84 cén timos las primeras y 2705 con 70 céntimos las últimas, que hacen un total de 8545 pesetas y 54 céntimos, todo ello por cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana y con sujeción al Reglamento Instrucción del ramo y

pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndese que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma ó con la anticipación debida en las arcas del Tesoro ó en la municipal una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado, quedando además obligado el rematante á constituir fianza en metálico, valores públicos ó fincas por la cuarta parte del total cupo en que se le adjudique el remate, y á falta de las anteriores, la constituirá personal à satisfacción del Ayuntamiento.

Cáceres 4 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Camilo Perez.

### Subasta de consumos.

TORRECILLAS DE LA TIESA.

Aprobados por la Superioridad los medios acordados por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados para cubrir el encapezamiento de consumos de esta villa y sus recargos en el año inmediato de 1896 á 1897, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado tenga lugar el día 24 del actual de diez y media á doce de su mañana, la subasta de los ramos que se han de arrendar á la exclusiva y de doce a una de la tarde los de venta libre, sin perjuicio de prorrogarse el acto á voluntad del Ayuntamiento, si hubiera competencia entre los licitadores, en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, con sujeción á los pliegos de condiciones que desde esta fecha quedan expuestos al público en la Secretaría municipal y bajo

Total cupo y re-

Pesetas cs.

### A LA EXCLUSIVA.

los tipos siguientes:

Vinos de todas clases... 2164 79
Aceites de todas clases... 1514 40
Carnes vacunas, lanares y
cabrías, frescas y saladas...... 608 98
Aguardiente, alcohol y li-

Total ..... 4983 9

### A LA LIBRE VENTA.

Jabon duro y blando.... 424 25

Total general.. 5408 20

La subasta de dichas especies tendrá lugar por pujas á la llana y para hacer proposiciones es necesario el depósito previo en las arcas del Tesoro, en la Municipal de este Ayuntamiento ó sobre la mesa en el acto de subasta, del 2 por 100 del tipo mínimo señalado á cada ramo, cuyo depósito será devuelto á los que no hayan sido favorecidos al terminar la subasta.

La fianza que ha de prestar el rematante ó rematantes consiste en presentar fiador mancomunado á satisfacción del Ayuntamiento ú otra cualquiera de las que determina el art 49 del reglamento, al que se sujetará el Ayuntamiento para su admisión.

Si en dicha subasta no se verificara el arriendo por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles se celebrará la segunda el primer día festivo á los diez dias después y á las mismas horas y local y bajo

los mismos tipos y pliegos de con.
diciones para los ramos que queden
por arrendarse, previa la oportunarectificación de precios en cuanto á
los de la exclusiva y admitiéndose
posturas por las dos terceras partes
en los de á venta libre.

en los de á venta libre.

Lo que se anuncia al público según está prevenido, para conocimiento de cuantos deseen interesar.

se en las subastas.

Torrecillas de la Tiesa 6 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Victoriano Mariscal.

### CASAS DEL PUERTO.

### Vacante de Médico municipal.

Se anuncia la de esta villa, dotada con 750 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos Municipales, por la asistencia de las familias pobres que el Ayuntamien. to designe que no excederán de do. ce: reconocimientos de quintas, inoculación de vacuna y demás servicios que prescribe el vigente Regla. mento. Además percibira el Facul tativo del resto del vecindario 1.250 pesetas por igualas, en dos épocas: la mitad al empezar el contrato: y el resto de finalizar el año del mismo: el cual se formalizará por uno ó dos años, según se acuerde entre el Facultativo y el Ayuntamiento. Como circunstancia de preferencia para el nombramiento del cargo, será al que más pronto se comprometa á presentarse á desempeñar el mo, á juicio de dicho Ayuntamien-

Los que quieran solicitarle, presentarse ó remitirán sus instancias á esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta dias, contados desde el en que sea inserto al presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, acompañadas de la copia de su titulo Académico y hoja de servicios.

Se advierte que este pueblo, confina con la Carretera de Madrid á Cáceres y Portugal; tiene buen clima, excelentes aguas y no se han conocidos enfermedades contagio-

Casas del puerto Abril 21 de 1896.

—El Alcalde, Antonio Gallardo.

—P. A. del Ayuntamiento el Secretario, Pedro Alonso Garrido.

### SALORINO.

bel Lopest Este, Calleia

### Exposición del apéndice al amillaramiento de riqueza.

Rectificado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, durante el próximo año económico de 1896 á 1897.

Los contribuyentes en él comprendidos pueden presentar las re
clamaciones que á sus intereses convenga en el término de quince dias,
contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el
Boletín oficial de esta provincia,
que queda expuesto al público desagravio.

Salorino 7 de Mayo de 1896.—Bl Alcalde. Antonio Rodríguez Herrero — Antonio Muñoz Domínguez, Secretario.

CACERES